



## **INFORME PROPUESTA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA LA HABILITACIÓN DEL NUEVO JUZGADO DE FAMILIA EN PAMPLONA INSTANCIA Nº10**

El Consejo de Ministros aprobó en el mes de Marzo, la creación de Nuevas Unidades judiciales, Juzgados, en todo el territorio del Estado, correspondiendo a Navarra, el nuevo Juzgado de Instancia nº 10, para asuntos de familia, conforme a la solicitud formulada al CGPJ por el TSJ de Navarra.

A partir de la OM de 11 de Julio, publicada en el BOE de 16 de Julio donde se fija ya el calendario de entrada en vigor de los Juzgados, siendo el 30 de Noviembre en nuestro caso la fecha elegida, se pone en marcha el programa de actuaciones de reforma interior y de suministros de mobiliario y equipos para tener el Juzgado nº 10 de civil, y familia perfectamente organizado.

Para el correcto desempeño de las funciones del nuevo Juzgado, se requiere la compra de mobiliario y equipos, para el Juzgado y los traslados de Abogacía y Sindicatos, reforma de instalaciones para instalar fibra y equipos, y realización de los despachos y de la zona común. Los cambios se han estimado y valorado por las Arquitectas Técnicas de la Dirección General de Justicia que han previsto un gasto total de 110.000 euros para el capítulo de inversiones, desglosado en las siguientes partidas:

- 030001-03000-6020-112100, denominada “Edificios judiciales”, por importe de 48.000 euros.
- 030001-03000-6050-112100, denominada “Mobiliario y equipo de oficina”, por importe de 16.000 euros.
- 030001-03000-6060-112100, denominada “Equipos para procesos de información”, por importe de 16.000 euros.
- 030001-03000-6031-112100, denominada “Instalaciones en edificios judiciales”, por importe de 30.000 euros.

La Ley Foral 13/2007, de 4 de Abril, de la Hacienda Pública de Navarra, establece en el artículo 48 que cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto vigente algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito consignado sea insuficiente y no pueda incrementarse conforme a las disposiciones contenidas en esta Ley Foral, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y

Hacienda, remitirá al Parlamento de Navarra un proyecto de Ley Foral de concesión de suplemento de crédito. En el apartado 2 del mismo artículo se establece que *“En dicho proyecto de Ley Foral deberán especificarse los recursos que hayan de financiar el mayor gasto proyectado, que podrán ser otros créditos disponibles de cualquier programa de gasto, incluso provenientes de créditos específicamente aprobados por el Parlamento como consecuencia de enmiendas...”*.

En el momento de elaborar los Presupuestos Generales de Navarra para 2019 no se tenía constancia de estos nuevos proyectos, por lo que no se incluyó gasto alguno en las previsiones iniciales de gasto.

Dado que las partidas presupuestarias no tienen disponible suficiente para cubrir los gastos estimados y una vez agotadas el resto de posibilidades de dotación previstas en la Ley Foral 13/2007 de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, es necesario recurrir a la figura del suplemento de crédito.

Analizada la disponibilidad presupuestaria del Departamento, se considera apropiado que dicho déficit se cubra con parte del saldo disponible en la partida 010001-01000-4609-921100, denominada “(E) Subvención a EELL para realizar planes de accesibilidad”, por importe de 110.000 euros, ya que la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto ha descartado la posibilidad de ejecutar el importe inicialmente previsto en la partida en los Presupuestos de Gastos del año 2019.

Pamplona a 28 de agosto de 2019

LA JEFA DE LA SECCIÓN  
ECONÓMICA

*Firma consta en el original*

M<sup>a</sup> Rosario Zubicoa  
Rodríguez

EL DIRECTOR GENERAL  
DE JUSTICIA

*Firma consta en el  
original*

Rafael Celestino Sainz De  
Rozas Bedialauneta

EL DIRECTOR GENERAL  
DE PRESIDENCIA Y  
GOBIERNO ABIERTO

*Firma consta en el original*

Joseba Asiain Albisu

ELMA SAIZ DELGADO - CONSEJERA DE ECONOMÍA Y  
HACIENDA